

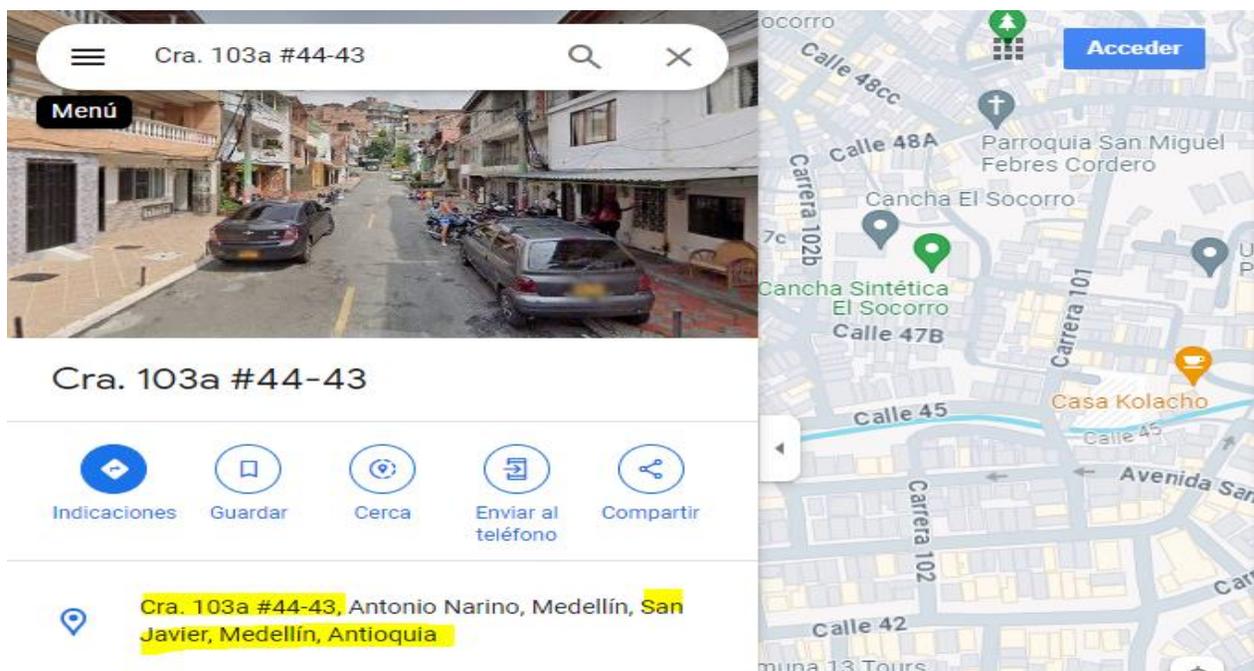


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

Demanda	EJECUTIVO SINGULAR (Cánones)
Demandante	ACTIVOS Y BIENES S.A.S
Demandado	JEISON MANUEL ORTIZ OSMA CARLOS EDUARDO IBARRA PARRAZ CAMILO ORTIZ OSMA
Radicado	05001 40 03 028 2024 00447 00
Providencia	Requerimiento previo

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que, en el término de cinco días so pena de rechazo, aclare porqué considera que la competencia para conocer de la misma corresponde a los Jueces Civiles Municipales de Medellín teniendo en cuenta que el señor JEISON MANUEL ORTIZ OSMA, reside en el barrio SAN JAVIER, al igual del inmueble arrendado, esto de acuerdo a la búsqueda realizada a través de la plataforma de Google maps



El señor CARLOS EDUARDO IBARRA PARRAZ, reside en la ciudad de Sabaneta, y el señor CAMILO ORTIZ OSMA reside en la ciudad de Bucaramanga, de acuerdo a la información brindada en el acápite de notificaciones.

Deberá por tanto, precisar el fuero de competencia, y de elegirse en razón al domicilio, aclarará cuál de los tres domicilios, es el elegido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab965ee01e15cb05fce6162a48ba7e2c258c80cf88fe33d6e53c864000e9f89**

Documento generado en 19/04/2024 06:11:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>